

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° 001-2024-OCI/0830-VC

**VISITA DE CONTROL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH
HUARAZ - HUARAZ - ANCASH**

**“RECEPCIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL
NOMBRADO BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 15 AL 17 DE ENERO DE 2024**

TOMO I DE I

HUARAZ, 22 DE ENERO DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 001-2024-OCI/0830-VC

**“RECEPCIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL NOMBRADO
BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	9
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII. CONCLUSIÓN	9
IX. RECOMENDACIÓN	9
APÉNDICES	



INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 001-2024-OCI/0830-VC

“RECEPCIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL NOMBRADO BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 276”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Ancash mediante oficio n.° 029-2024-CGR-GRAN/DIRESA-OCI de 15 de enero de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

II. OBJETIVO

2.1. Objetivo general

Determinar si la recepción de los uniformes adquiridos para el personal nombrado bajo el Decreto Legislativo n.° 276 se realizó conforme a la normativa aplicable.

2.2. Objetivo específico

Determinar si la recepción de los uniformes adquiridos para el personal nombrado bajo el Decreto Legislativo n.° 276 se realizó considerando las especificaciones técnicas y teniendo en cuenta las condiciones contractuales y normativa aplicable.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la recepción de los uniformes adquiridos para el personal nombrado bajo el Decreto Legislativo n.° 276, el cual se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Salud de Ancash, en adelante “la Entidad”, que está bajo el ámbito de control de este Órgano de Control Institucional y que ha sido ejecutada del 15 al 17 de enero de 2024, en la Av. Confraternidad Internacional Oeste n.° 1544 - Huaraz.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

De acuerdo al acta de admisión, evaluación y calificación de oferta y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección adjudicación simplificada de bienes n.° 002-2023-DIRES-ANCASH/CS-segunda convocatoria, de 18 de octubre de 2023, el comité de selección otorgó la buena pro al postor Corporación Textil Milan S.R.L con la oferta de S/289 500,00 por los ítems I y II de la contratación para la adquisición de uniformes para el personal nombrado bajo el decreto legislativo n.° 276 de la Dirección Regional de Salud Ancash.

Es así que, el 30 de octubre de 2023 la Entidad y Textil Milan S.R.L., suscribieron el contrato de bienes n.° 033-2023-DIRES ANCASH adjudicación simplificada n.° 002-2023-DIRES-ANCASH/CS por el monto total de S/239 500,00 y estableciendo un plazo de ejecución de cincuenta (50) días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción de contrato.

Asimismo, de acuerdo al objeto de contratación, el ítem I correspondía a la adquisición de uniformes para damas por la cantidad de ciento uno (101) y el ítem II uniformes para caballeros por un total de cuarenta y nueve (49).



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la recepción de los uniformes para el personal nombrado bajo el Decreto Legislativo n.º 276 se ha identificado la situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la adquisición de uniformes, la cual se expone a continuación:

1. SERVIDORES DE LA ENTIDAD SEÑALARON SU CONFORMIDAD A LA RECEPCIÓN DE UNIFORMES A PESAR DE QUE EL PROVEEDOR ENTREGÓ PRENDAS EN PROCESO DE CONFECCIÓN, CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SIN HABER ENTREGADO LA CANTIDAD TOTAL CONTRATADA, LO QUE PERMITIÓ EL DEVENGADO DEL GASTO POR EL IMPORTE DE S/239 500,00 Y EL RIESGO DE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

De acuerdo a la cláusula quinta del contrato de bienes n.º 033-2023-DIRES ANCASH adjudicación simplificada n.º 002-2023-DIRES-ANCASH/CS de 30 de octubre de 2023, suscrito por el director ejecutivo de Administración, Lorenzo Rodríguez Camones, en representación de la Entidad y el gerente general de Corporación Textil Milan S.R.L., Pablo Flores Depaz, el plazo de ejecución de la contratación fue de cincuenta (50) días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción de contrato; por lo que, los uniformes tenían que ser entregados a la Entidad máximo hasta el 20 de diciembre de 2023.

Al respecto, de acuerdo al requerimiento y especificaciones técnicas elaborado por la unidad de Bienestar de Personal de la Entidad, el uniforme para el personal administrativo consistía en lo siguiente:

Cuadro n.º 1

Cantidad de prendas que conforman el uniforme para damas y caballeros

Ítem	Cantidad de personal	Prendas	Cantidad
Uniformes para damas	101	Sacón (abrigo de invierno)	1 unidad
		Saco	1 unidad
		Pantalón	1 unidad
		Bluza	1 unidad
Uniformes para damas	49	Sacón (abrigo de invierno)	1 unidad
		Saco	1 unidad
		Pantalón	1 unidad
		Camisa	1 unidad

Fuente: Requerimiento y bases integradas de la adjudicación simplificada de bienes n.º 002-2023-DIRES-ANCASH/CS- segunda convocatoria.

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, las especificaciones técnicas en el caso del sacón y saco para damas y caballeros se muestran a continuación:



Imagen n.º 1
Especificaciones técnicas del saco y sacón para damas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SACO DAMAS	
TELA PRINCIPAL	En 100% Lana, con detalles y/o diseño
Color	Azul Marino
Cuello y Solapa	Saco con cuello y solapa clásicos de bordes angulares, solapa recta, alta y delgada.
Delanteros	Enteramente fusionados, Forro en cuerpo completo. Cortes anatómicos tipo princesa a 0.7 cm aproximadamente. Corte princesa desde el hombro.
Mangas	Largas, clásicas
Bolsillos Espalda	Bolsillos insertados en corte princesa a cada lado del cuerpo delantero. Bolsillo interno de 01 vivo de tela en delantero izquierdo
Basta	Basta de ruedo es de 3cm
Pespuntos	Los cortes princesa llevarán doble pespunte, uno a cada lado de la costura
Costuras	De 2 cm. en costuras laterales 1 cm en costuras de cortes auxiliares Botón de repuesto. Lleva etiqueta de marca y etiqueta de lavado. La prenda deberá estar exenta de defectos de confección y acabados en su parte externa como interna, tales como costuras saltadas, hilos sueltos, mal planchado, defecto de fusionado etc.

SACON DAMA:

ESPECIFICACION TÉCNICA	
TIPO DE TEJIDO	: PAÑO BARRINGTON
ARTÍCULO	: 130017-190
DESCRIPCIÓN	: Paño Barrington color negro
COMPOSICIÓN (ASTM D-629 parte 18.6.2)	: 100% LANA
ANCHO ENTRE ORILLOS	: 148 CMS Mínimo
PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	: 610 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3770)	: 399 ± 5%
ARMADURA	: SARGA 2/2
TÍTULO DE HILADO (ASTM - 1059)	
Urdimbre	: Nm 2/25 ± 5%
Trama	: Nm 2/25 ± 5%
DENSIDAD (Nº DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)	
Urdimbre	: 21.0 ± 2
Trama	: 18.0 ± 2
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -158)	
Urdimbre	: -2.5% Máximo
Trama	: -1.0% Máximo
SOLIDEZ DE COLOR	
A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises	: 3.5 Mínimo
AL SUDOR ACIDO (AATCC-15)	: 3.5 Mínimo
AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15)	: 3.5 Mínimo
AL FROTE SECO (AATCC-8)	: 4.0 Mínimo
AL FROTE HUMEDO (AATCC-8)	: 3.5 Mínimo
AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)	: 4.0 Mínimo
ACABADO	: DECATIZADO

Observación: En el caso de tratarse de una nueva fabricación textil, podrán existir diferencias entre las tonalidades de la muestra original y la posterior fabricación.

*Largo del Sacón : Será debajo de la Rodilla

Fuente: Requerimiento y bases integradas de la adjudicación simplificada de bienes n.º 002-2023-DIRES-ANCASH/CS- segunda convocatoria.

Imagen n.º 2
Especificaciones técnicas del saco y sacón para caballeros

UNIFORMES DE CABALLERO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SACO CABALLEROS	
TELA PRINCIPAL	En 100%Lana, con detalles y/o diseño
Color	Azul Marino
Modelo	Tipo sastre, clásico con 02 botones en el delantero y con o sin abertura en la parte posterior de acuerdo a elección del usuario.
Confección	A sobre medida, según usuario, estilo sastre artesanal. Costura con hilos 100% mercerizados poliéster del color de la tela principal.

(...)

SACON CABALLERO:

ESPECIFICACION TÉCNICA	
TIPO DE TEJIDO	: PAÑO BARRINGTON
ARTÍCULO	: 130017-190
DESCRIPCIÓN	: Paño Barrington color negro
COMPOSICIÓN (ASTM D-629 parte 18.6.2)	: 100% LANA
ANCHO ENTRE ORILLOS	: 148 CMS Mínimo
PESO GRMS/LINEAL (ASTM D-3776)	: 610 ± 5% (INCLUYE ORILLOS)
PESO GRMS/M2 (ASTM D-3770)	: 399 ± 5%
ARMADURA	: SARGA 2/2
TÍTULO DE HILADO (ASTM - 1059)	
Urdimbre	: Nm 2/25 ± 5%
Trama	: Nm 2/25 ± 5%
DENSIDAD (Nº DE HILOS/CMS) (ASTM D-3775)	
Urdimbre	: 21.0 ± 2
Trama	: 18.0 ± 2
ESTABILIDAD DIMENSIONAL (AATCC -158)	
Urdimbre	: -2.5% Máximo
Trama	: -1.0% Máximo
SOLIDEZ DE COLOR	
A LA LUZ (AATCC-16) Escala de grises	: 3.5 Mínimo
AL SUDOR ACIDO (AATCC-15)	: 3.5 Mínimo
AL SUDOR ALCALINO (AATCC-15)	: 3.5 Mínimo
AL FROTE SECO (AATCC-8)	: 4.0 Mínimo
AL FROTE HUMEDO (AATCC-8)	: 3.5 Mínimo
AL LAVADO EN SECO (AATCC-132)	: 4.0 Mínimo
ACABADO	: DECATIZADO

Observación: En el caso de tratarse de una nueva fabricación textil, podrán existir diferencias entre las tonalidades de la muestra original y la posterior fabricación.

*Largo del Sacón : Será debajo de la Rodilla

Fuente: Requerimiento y bases integradas de la adjudicación simplificada de bienes n.º 002-2023-DIRES-ANCASH/CS- segunda convocatoria.

Como es de verse, el color del saco para damas y caballeros es de **color azul marino** y el sacón es de **color negro** en paño Barrington para damas y caballeros.

En dicho contexto, revisada la orden de compra - guía de internamiento n.º 0000238 de 16 de noviembre de 2023 a nombre de Corporación Textil Milan S.R.L. por el monto de S/239 500,00 se tiene que el 19 de diciembre de 2023 el responsable del Almacén General, Oscar Jácome Rosario suscribió la conformidad por el ingreso al Almacén de los ciento cincuenta (150) uniformes correspondiente a damas y caballeros.

De la misma manera, la señora Martha Quintana Phol, responsable de la unidad de Bienestar de Personal, en condición de área usuaria, el 19 de diciembre de 2023 suscribió el Acta de Conformidad de Bienes Ingreso por Compra n.º 228-2023, en el que se señala lo siguiente: *"Se da la conformidad de los bienes recepcionados, estando de acuerdo con las características y técnicas y calidad"*, tal y como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 3
Acta de Conformidad

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 23.01.35 U3

Fecha : 20/12/2023
Hora : 10:07
Página : 1 de 1

ACTA DE CONFORMIDAD DE BIENES
INGRESO POR COMPRA
Nº Entrada 228-2023

UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
NRO. IDENTIFICACIÓN : 501739

Concepto : ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS PARA EL PERSONAL NOMBRADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
Tipo de Proceso : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Nro. RUC Proveedor : 20503032450
Nro. Control : 033-2023-DIRES ANCASH
Guía de Remisión : 01 N° 0165
Almacén : ALMACÉN GENERAL
Nro. doc. Ref : OIC N° 238
Fecha Conformidad : 19/12/2023
Resp. de Conformidad : ORELLANO PONTE RAFAEL VICTOR

Nro. Proceso : 0002-2023-DIRES-ANCASH
Proveedor : 3973 - CORPORACION TEXTIL MILAN S.R.L.
Nro. OIC : 238

SE DA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES RECEPCIONADOS, ESTANDO DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y TÉCNICAS Y CALIDAD

Item	Descripción	Marca	U. Med. Compra	Cantidad Compra	Cantidad Recibida
899600122220	UNIFORME DE VESTIR PARA CABALLERO	SIN MARCA	UNIDAD	49.0000	49.0000
899600122219	UNIFORME DE VESTIR PARA DAMA	SIN MARCA	UNIDAD	101.0000	101.0000

Luego de verificar los bienes, proceden a firmar en señal de Conformidad

Recibi Conforme

Entregue Conforme



Con la emisión de dicha conformidad, el 21 de diciembre de 2023 se registró en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, la fase del devengado del gasto por el importe de S/239 500,00, correspondiente a la adquisición de vestuarios para el personal nombrado de la Entidad, expediente SIAF 003972.

Sobre ello, el 12 y 15 de enero de 2024 se efectuó una recopilación¹ de información y una verificación² de las existencias en el Almacén General, respectivamente, de los cuales se advierte que el proveedor Corporación Textil Milan S.R.L. no entregó la totalidad de los uniformes, asimismo, ingresó al Almacén de la Entidad prendas cuyas características no corresponden a las establecidas en las especificaciones técnicas, toda vez que, verificado cada porta terno se encontró solo un total de cuarenta y tres (43) uniformes respecto a los sesenta y uno (61) uniformes que estaban pendientes de entrega a los trabajadores y de los cuales siete (7) estaban incompletos, pues cinco (5) no tenían el sacón y dos (2) no tenían la camisa/bluza, por lo que faltaban un total de dieciocho (18) uniformes completos.

Además, pese a que los señores Antonio Ayala Luz Bertha y Picón Ángeles Charles ya se les había entregado los uniformes según lista denominada "TRABAJADORES NOMBRADOS"³, en el almacén se encontró porta ternos con los nombres de los citados señores conteniendo prendas distintas a las especificaciones técnicas, como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 2
Prendas encontradas a nombre de personal a quienes ya se les entregó el uniforme

Ítem	APELLIDOS Y NOMBRES (Consignados en los porta ternos)	PRENDAS DE LA ADQUISICIÓN				OTROS QUE SE ENCONTRÓ:	Observación
		SACON (ABRIGO)	SACO	PANTALÓN	CAMISA O BLUZA		
1	Antonio Ayala Luz Bertha	---	---	---	---	Un (1) saco de diferente color y tela al requerimiento.	Prendas con diferentes características a las especificaciones técnicas.
2	Picón Ángeles Charles	---	---	---	---	Un (1) saco de color negro satinado. Un (1) saco de color negro con rayas etiquetado a nombre de Huaman Alvarado .	

Fuente: Acta de verificación n.º 001-2024-GRA-GRDS-DIRESA/OCI de 15 de enero de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control.

Se verificó la existencia de **tres (3) sacones de damas en proceso de confección** pues no tenían las mangas de los brazos, así como también se encontró cinco (5) porta ternos sin nombre ni referencia a quien corresponde, los cuales contenían lo siguiente:

1. Un saco de color azul acero.
2. Un saco de color azul noche.
3. Un saco de color negro con raya.
4. Un saco de color negro con raya.
5. Un saco de color negro con raya.

Al no haberse encontrado ninguna prenda de seis (6) trabajadores pese a encontrarse en la lista "TRABAJADORES NOMBRADOS", se consultó al señor Oscar Jácome al respecto, obteniendo la respuesta siguiente:

(...)
- De **Condor Villanueva Jessi Elida**, indica que no se encuentra en almacén y que la entrega se realizará al trabajador Carlos Horacio Honorio Llanos.



¹ Acta de recopilación de información n.º 001-2024-GRA-GRDS-DIRESA/OCI de 12 de enero de 2024.

² Acta de verificación n.º 001-2024-GRA-GRDS-DIRESA/OCI de 15 de enero de 2024.

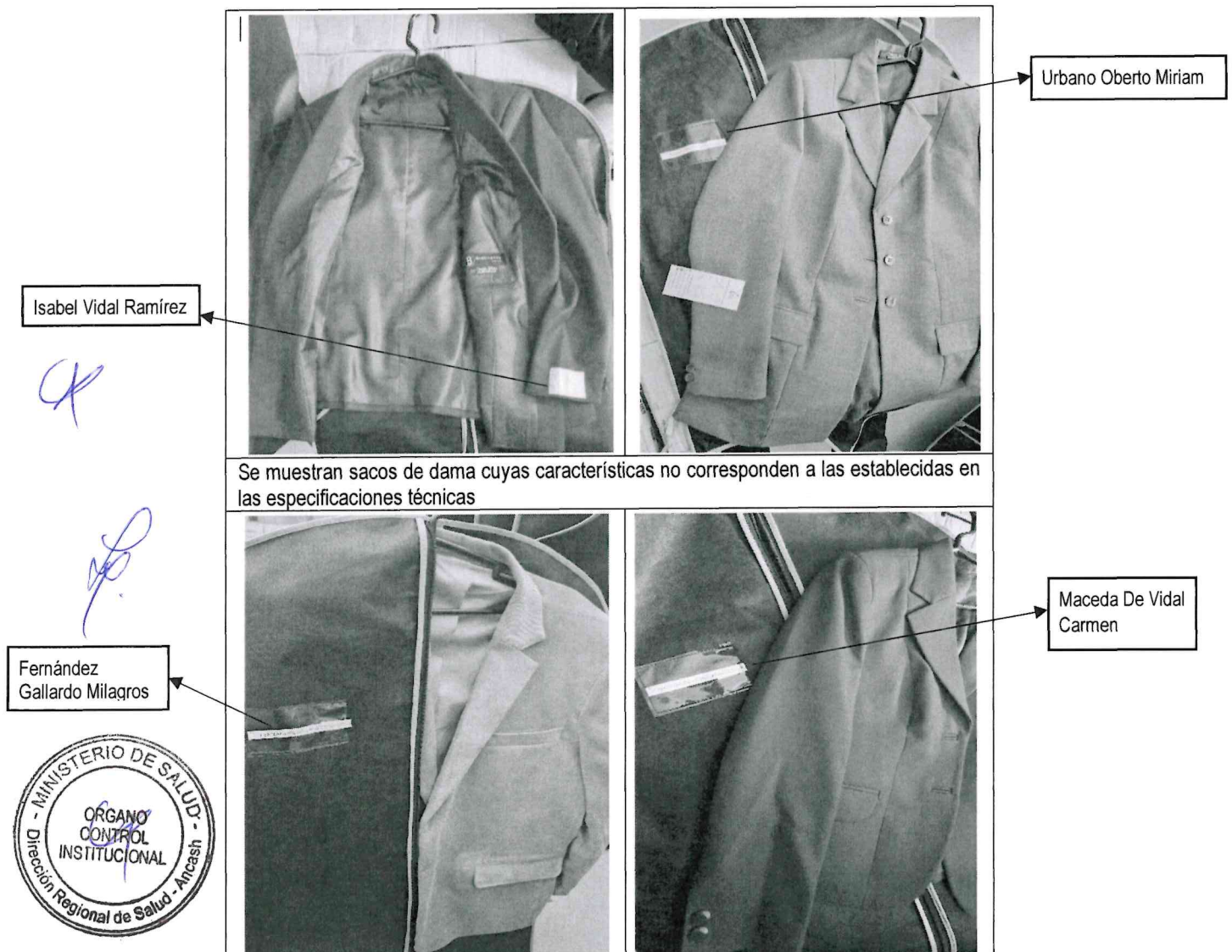
³ Lista proporcionada por el señor Oscar Américo Jácome Rosario, el mismo que consigna los vistos de la dirección de Logística y de Bienestar de Personal.

- De **Ponte López Ruth Jessenia**, manifiesta que ya se realizó la entrega de uniforme y se encuentra pendiente la firma de recepción.
- De **Villareal Dupairat Maura Gladys**, manifiesta que no se encuentra en almacén y el uniforme se entregará a la trabajadora María Vidal.
- De uniforme de **Estrada Cervantes Mariza**, indica que no se encuentra en almacén.
- De **Agurto Del Castillo Shirley**, indica que no se encuentra en almacén.
- De **Broncano Osorio Livio**, indica que no se encuentra en almacén.

En el caso del sacón para dama cabe precisar que se ha encontrado dos diseños, uno en paño de color negro entero y otro en paño con diseño en la parte del pecho de color blanco y negro, siendo este último lo que difiere de las especificaciones técnicas establecidas (imagen n.º 1).

Lo señalado se encuentra detallado en el *anexo n.º 1 al Acta de verificación n.º 001-2024-GRA-GRDS-DIRESA/OCI* de 15 de enero de 2024 que describe los uniformes y demás prendas encontrados en el Almacén General de la Entidad que no corresponden a los uniformes, no obstante, se encuentran almacenados con dicho motivo, lo que cual se muestra en las imágenes siguientes:

Cuadro n.º 3
Imágenes de las prendas verificadas en el Almacén General de la Entidad



"Zarzisa Ramos Luz Edith"			Mosquera Vásquez Leonidas
"OECHSLE (...) S/179.90"	Sacón de dama de color azul con diseño, etiqueta "SAFIN" en talla L.	Saco de caballero en corduroy de color plomo.	
			Flores Pérez Otniel
	Se muestra un sacón de dama en proceso de confección y cuyas características no corresponden a las establecidas en las especificaciones técnicas.	Sacón de caballero cuyas características no corresponden a las establecidas en las especificaciones técnicas.	

En dicho contexto, a pesar de que el proveedor Corporación Textil Milan S.R.L. no entregó la totalidad de uniformes y que las prendas ingresadas a la Entidad no cumplían con las especificaciones técnicas, la señora Martha Quintana Phol, responsable de la unidad de Bienestar de Personal y el señor Oscar Jácome Rosario, responsable del Almacén General, expresaron su conformidad a la recepción de los uniformes.

La situación descrita no ha considerado la normativa siguiente:

Directiva de Tesorería n.º 001 2007 EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral n.º 002-2007-EF-77.15, y modificatorias, publicada el 27 de enero de 2007.

Artículo 8.- Documentación para la fase del Gasto Devengado

El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos:



1. Factura, boleta de venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT.
(...)

Artículo 9.- Formalización del Gasto Devengado

9.1 **El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad** con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:

- a) **La recepción satisfactoria de los bienes;**
- b) **La prestación satisfactoria de los servicios;**
- (...)

- ✓ **Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería,** publicado el 16 de setiembre de 2018.

Artículo 17.- Gestión de pagos

(...)

17.2 El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; **se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP**, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, según corresponda:

- Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
- Efectiva prestación de los servicios contratados.
- Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

- ✓ **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias,** publicado el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección.

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.



✓ **Contrato de bienes n.º 033-2023-DIRES ANCASH adjudicación simplificada n.º 002-2023-DIRES-ANCASH/CS "Contratación para la adquisición de uniformes para el personal nombrado bajo el decreto legislativo 276 de la Dirección Regional de Salud Ancash", de 30 de octubre de 2023.**

"CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de 50 días calendarios contados desde el día siguiente de la suscripción de contrato (...).

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

La conformidad otorgada a la recepción de uniformes a pesar de que el proveedor entregó prendas en proceso de confección, con características distintas a las especificaciones técnicas y sin haber entregado la cantidad total ha permitido que se devengue el gasto por el importe S/239 500,00 y genere el riesgo de inaplicación de penalidades por incumplimiento de contrato.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la recepción de los uniformes para el personal nombrado bajo el Decreto Legislativo n.º 276, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control no se ha tenido hechos que ameriten la emisión de reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

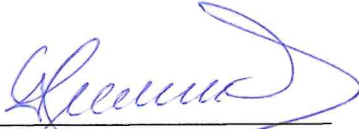
Durante la Visita de Control a la recepción de los uniformes para el personal nombrado bajo el Decreto Legislativo n.º 276, se ha advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la adquisición de uniformes para el personal nombrado bajo el Decreto Legislativo n.º 276, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIÓN

- 
1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control a la recepción de los uniformes para el personal nombrado bajo el Decreto Legislativo n.º 276, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la adquisición de uniformes.
 2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas

adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Huaraz, 22 de enero de 2024.



Austragilda Quesada Ganoza
Supervisora

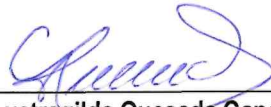


Lorena Gimena Huamán Sánchez
Jefa de Comisión

A LA SEÑORA JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

La jefa del Órgano de Control Institucional que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huaraz, 23 de enero de 2024.



Austragilda Quesada Ganoza
Jefa del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud de Ancash

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 001-2024-OCI/0830-VC

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

SERVIDORES DE LA ENTIDAD SEÑALARON SU CONFORMIDAD A LA RECEPCIÓN DE UNIFORMES A PESAR DE QUE EL PROVEEDOR ENTREGÓ PRENDAS EN PROCESO DE CONFECCIÓN, CON CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SIN HABER ENTREGADO LA CANTIDAD TOTAL CONTRATADA, LO QUE PERMITIÓ EL DEVENGADO DEL GASTO POR EL IMPORTE DE S/239 500,00 Y EL RIESGO DE INAPLICACIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

N°	Documento
1	Contrato de bienes n.° 033-2023-DIRES ANCASH adjudicación simplificada n.° 002-2023-DIRES-ANCASH/CS de 30 de octubre de 2023.
2	Orden de compra - guía de internamiento n.° 0000238 de 16 de noviembre de 2023 a nombre de Corporación Textil Milan S.R.L. por el monto de S/239 500,00.
3	Acta de Conformidad de Bienes Ingreso por Compra n.° 228-2023.
4	Acta de recopilación de información n.° 001-2024-GRA-GRDS-DIRESA/OCI de 12 de enero de 2024.
5	Acta de verificación n.° 001-2024-GRA-GRDS-DIRESA/OCI de 15 de enero de 2024.
6	Lista denominada "TRABAJADORES NOMBRADOS" el mismo que consigna los vistos de la dirección de Logística y de Bienestar de Personal.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REG. DOC. 02775391

REG. EXP. 01668883

Huaraz, 24 de enero de 2024

OFICIO N° 067-2024-CGR-GRAN/DIRESA-OCI

Señor:
Luis Valverde Cueva
Director
Dirección Regional de Salud de Ancash
Presente. -

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control N° 001-2024-OCI/0830-VC.

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la **Recepción de uniformes para el personal nombrado bajo el Decreto Legislativo N° 276**, comunicamos que se han identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 001-2024-OCI/0830-VC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

DQG/lhs
Cc. Archivo.

 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
Mag. Austragala Quesada Ganoza
Jefe del Órgano de Control Institucional

RECIBIDO	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	
	TRAMITE DOCUMENTARIO	
	24 ENE 2024	
	Hora: 12:00	Folios: 22
	Req Doc:	Firma: